



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 013 -2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º D000181-2025-MDSJL/GAT-SROFT, del Subgerente de Registro, Orientación y Fiscalización Tributaria, del 15 de julio de 2025; el Informe N.º D000039-2025-MDSJL/GAT, del Gerente de Administración Tributaria, del 22 de julio de 2025; el Informe Legal N.º 000211-2025-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del 22 de julio de 2025; el Proveído N.º D002778-2025-MDSJL/GM, del Gerente Municipal, del 22 de julio de 2025; el Proveído N.º D002001-2025-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, del 23 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo el artículo 42 de la Ley N.º 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el inciso b) del artículo 60 del Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala "Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal";

Que, la Ordenanza N.º 504-MDSJL, del 30 de abril de 2025, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 07 de mayo de 2025, incentiva la ampliación de la base tributaria maximizando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través del Programa "Actualízate San Juan"; con la finalidad que los contribuyentes puedan regularizar el registro de sus declaraciones juradas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; asimismo establece en la Segunda Disposición Final y Complementaria su vigencia hasta el 31 de julio de 2025 y en la Tercera señala que faculta al alcalde para que mediante el respectivo decreto prorogue su vigencia;

Que, mediante Informe N.º D000181-2025-MDSJL/GAT-SROFT, el Subgerente de Registro, Orientación y Fiscalización Tributaria, emite opinión favorable, precisando que resulta viable y necesario la prórroga hasta el 31 de octubre del año 2025, la vigencia y plazo de la Ordenanza N.º 504-MDSJL, que "Incentiva la Ampliación de la Base Tributaria Maximizando el Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias a Través del Programa "Actualízate San Juan", su aplicación permitirá sincerar y ampliar la base imponible tributaria de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, generando un impacto positivo en el incremento de la recaudación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, 2025 y años posteriores;

Que, con Informe N.º D000039-2025-MDSJL/GAT, el Gerente de Administración Tributaria, cumple con remitir a su despacho el proyecto de Decreto de Alcaldía que proroga la vigencia de la Ordenanza N.º 504-MDSJL, Ordenanza que incentiva la ampliación de la base tributaria maximizando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través del programa "Actualízate San Juan", para el respectivo análisis por parte de la alta dirección y su aprobación, señalando que actualmente la "Ordenanza que incentiva la ampliación de la base tributaria maximizando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través del programa "Actualízate San Juan";

Que, mediante Informe Legal N.º 000211-2025-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la prórroga de la Ordenanza N.º 504-MDSJL, que





Incentiva la Ampliación de la Base Tributaria Maximizando el Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias a Través del Programa "Actualízate San Juan", hasta el 31 de octubre del 2025;



Que, con Proveído N.º D002778-2025-MDSJL/GM, el Gerente Municipal, traslada la opinión legal proyecto de decreto de alcaldía que prorroga la vigencia y fechas de vencimiento establecidas en la ordenanza N.º 504-MDSJL, Ordenanza que incentiva la ampliación de la base tributaria maximizando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través del programa "Actualízate San Juan";

Estando a lo expuesto, siendo política de la presente gestión, otorgar facilidades a los vecinos para el cumplimiento de sus obligaciones y el sinceramiento de la base tributaria, resulta necesario expedir el presente decreto, contando con la visación del Gerente Municipal, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica y el Gerente de Administración Tributaria, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1. - PRORROGAR hasta el 31 de octubre de 2025, la vigencia de la Ordenanza N.º 504-MDSJL, que "Incentiva la Ampliación de la Base Tributaria Maximizando el Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias a Través del Programa "Actualízate San Juan".

Artículo 2. - ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas que resulten competentes; a Oficina General de Secretaría General su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE